



**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

**FISCALIZACIÓN FINANCIERA DE LA GERENCIA REGIONAL DE  
SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2022**

---

**TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2024**



## ÍNDICE

<b>I. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.....</b>	<b>3</b>
---	----------

## **ACLARACIONES**

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación de las alegaciones se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional para Alegaciones.

## **I. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN**

### **1ª Alegación: Apartado III.3. CONCLUSIONES SOBRE LOS GASTOS DE PERSONAL**

#### **Párrafo alegado: (Página 22, primer párrafo)**

48) “*Se han comprobado los datos de los resúmenes de nóminas tanto para los devengos como para el gasto de la seguridad social a cargo del trabajador sin que se hayan detectado diferencias significativas. No obstante, el importe de la Seguridad Social a cargo de la entidad contabilizado presenta una diferencia de 10 M€, con el importe recogido en la aplicación PÉRSIGO de gestión de personal. (Apartado VI.2.2. y VI.5.2.3.)*”

#### **Alegación realizada**

El dato obtenido en los listados con los que trabajó el Consejo de Cuentas es el coste teórico individualizado de cada trabajador.

A este coste hay que restarle las prestaciones de incapacidad temporal correspondientes a las bajas laborales de los trabajadores de la Gerencia de Servicios Sociales.

Realmente el proceso de liquidación de las cuotas de seguridad social de los empleados se realiza comparando los datos del programa persigo y las respectivas nóminas de sus empleados con los cálculos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social. Tras este cruce de datos la propia TGSS realiza los cálculos a través de los RNTs (Relación Nominal de Trabajadores) donde se incluyen sus bases de cotización y sus descuentos (ITs, Bajas Maternales, etc...) y en los documentos de Liquidación es donde realmente se genera las cuotas a abonar de la seguridad social, las cuales cuadran con los documentos de las cuotas de los trabajadores y de las cuotas patronales, las cuales son el gasto contable objeto de control.

Por tanto, podemos considerar que esos 10 M de € corresponden al total de las prestaciones de IT por todas las bajas laborales de los empleados de la Gerencia de Servicios Sociales.

#### **Contestación a la alegación.**

**La alegación explica que dado que los documentos de liquidación de las cuotas de seguridad social de los empleados son generados por la Tesorería General de la Seguridad Social (en función de los datos obrantes en su poder y las nóminas y los datos del programa persigo) “podemos considerar que esos 10 M de € corresponden al total de las prestaciones de IT por todas las bajas laborales de los empleados de la Gerencia de Servicios Sociales”. No obstante, no se aporta ninguna**

documentación o cálculo adicional que corrobore lo que se manifiesta en la alegación.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del Informe.

## **2ª Alegación: Apartado IV. RECOMENDACIONES**

### **Párrafo alegado: (Página 25, segundo párrafo)**

- 1) *“Al realizar la propuesta de los créditos necesarios para gastos de personal en cada ejercicio, sería conveniente que la Dirección Técnica Administrativa tuviera en cuenta la alta temporalidad de las relaciones laborales en la Gerencia debido a la naturaleza de su actividad y a la composición de su personal.”*

### **Alegación realizada**

La Gerencia de Servicios Sociales, al elaborar el anteproyecto de presupuestos de gastos de personal del organismo, tiene en cuenta la alta temporalidad de los colectivos que prestan sus servicios en este organismo autónomo, en cuanto a sustituciones, indemnizaciones por despido, etc.

No obstante lo anterior, el presupuesto del capítulo I de gastos de personal se elabora por parte de la D.G. de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda. La información que se remite se hace conforme a sus directrices e indicaciones y el cálculo y distribución de los gastos en las diferentes aplicaciones presupuestarias se realizan conforme a la aplicación con la que cuenta la D.G. de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística.

### **Contestación a la alegación.**

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general, las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y estas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

No obstante, en la fiscalización se ha constatado la particularidad de gran parte del personal que presta sus servicios en la GERE debido a la naturaleza de su actividad. También se ha analizado el desarrollo de las funciones de las personas que intervienen en el procedimiento de presupuestación en el ámbito de la entidad, constatándose que tienen en cuenta dichas particularidades.

Sin embargo, durante el trabajo de campo, tal y como se refleja y cuantifica en el Anexo 4.6 del informe, ha quedado evidenciado que se han devengado más de 90 M€ en contratos de sustitución cuya razón, de acuerdo con la información extraída de PÉRSIGO, es *sin motivo*. Se considera que estos contratos podrían ser objeto de análisis, en su caso, para ajustar en la medida de lo posible la presupuestación de los gastos de personal.

Durante el ejercicio 2022 el presupuesto del capítulo 1 de la GERE fue modificado en 10.243.183 € (si bien era un presupuesto prorrogado).

La alegación manifiesta que desde la GERE sí tienen en cuenta la alta temporalidad pero que es la Dirección General de Presupuestos, Fondos europeos y Estadística quien finalmente cuantifica cada una de las partidas presupuestarias. En este caso tampoco se aporta ninguna documentación que corrobore lo que se manifiesta en la alegación.

### **3ª Alegación: Apartado V. OPINIÓN**

#### **Párrafos alegados: (Página 26, segundo párrafo)**

- “No se registran en el patrimonio neto las subvenciones pendientes de imputar a resultados (conclusiones 4 y 15)”

#### **Alegación realizada**

La disposición transitoria cuarta de la Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León establece que hasta que no estén previstos los procedimientos que las relacionan con los inventarios de bienes y derechos del inmovilizado no financiero, o con los proyectos que financian, la imputación al resultado económico patrimonial de las subvenciones para financiar dichos elementos patrimoniales o proyectos, se realizará por su totalidad en el ejercicio de su reconocimiento.

#### **Contestación a la alegación**

El estado de cambios de patrimonio neto forma una unidad con los otros documentos (balance, cuenta del resultado económico patrimonial, estado de liquidación y estado de flujos de efectivo) y la interpretación conjunta es la que permite ofrecer la imagen fiel.

La disposición transitoria cuarta indica que “la imputación al resultado económico patrimonial de las subvenciones para financiar dichos elementos

*patrimoniales o proyectos se realizará por su totalidad en el ejercicio de su reconocimiento*". Se trata por tanto de subvenciones de capital, que, en el caso de considerarse no reintegrables, deberían pasar por el patrimonio neto de la entidad a través de la cuenta 130 sin perjuicio de que se impute la totalidad de su importe a la cuenta del resultado económico patrimonial en el mismo ejercicio. De esta manera, el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto reflejaría las subvenciones de capital recibidas tanto en el ejercicio en curso como en el anterior.

Por otra parte, la orden de aprobación del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León es de 2018. La disposición transitoria prevé que se desarrollen unos procedimientos para poder aplicar lo establecido en el plan de contabilidad. La cuenta fiscalizada es del ejercicio 2022. Se considera que ha transcurrido un periodo más que prudencial para desarrollar, en este caso, los procedimientos a que se refiere dicha disposición.

**No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.**

**Párrafo alegado: (Página 26, tercer párrafo)**

- *“Se contabilizan como suministros las compras de aprovisionamientos y los trabajos realizados por otras entidades (conclusión 10)”*

**Alegación realizada**

Se va a solicitar al Servicio de Contabilidad de la Intervención General la modificación de la determinación de cuentas al efecto de asociar el artículo 25 -Acciones en materia Social-, a la cuenta 60700000 “TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES”.

**Contestación**

**Lo señalado en la alegación no hace sino poner de manifiesto su conformidad con lo señalado en el Informe, así como una voluntad de mejora.**

**No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.**

**Párrafo alegado: (Página 26, cuarto párrafo)**

- *“No se consideran las desviaciones de financiación, al menos en lo referente a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el cálculo del resultado presupuestario ajustado, así como del remanente de tesorería (conclusiones 18 y 19)”*

**Alegación realizada**

Tal y como se prevé en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, los cobros de recursos de carácter finalista recibidos,

destinados a financiar gastos cuya ejecución no se haya realizado en el ejercicio, han sido contabilizados en cuentas de operaciones extrapresupuestarias, registrándose el derecho presupuestario y el ingreso el mismo año en el que se reconoce la obligación que aquel financia. Esto tiene como consecuencia que no se producen desviaciones de financiación en el cálculo del resultado presupuestario ajustado, ni en el remanente de tesorería.

### **Contestación a la alegación**

**En el informe ya se ha señalado, tal y como se dice en la alegación, que los cobros se han contabilizado en cuentas extrapresupuestarias y que los derechos e ingresos presupuestarios se reconocen en función de las obligaciones que se financian con dichos ingresos.**

**Como se evidencia en el contenido del informe provisional, al menos en lo referente a los fondos del MRR, existe un desfase entre los ingresos de carácter presupuestario obtenidos del agente financiador durante un periodo determinado (cobros) y los que, en función de la parte de gasto realizada en dicho periodo, deberían haberse obtenido, en este caso a favor de la Gerencia que ha recibido los fondos con anticipación a la ejecución de los gastos.**

**El hecho de que no se generen los derechos presupuestarios cuando se recibe el ingreso en tesorería, contabilizándose en cuentas extrapresupuestarias hasta que la entidad los imputa al presupuesto, es lo que provoca que la ejecución presupuestaria de los ingresos afectados se realice armónicamente con la del gasto presupuestario. En consecuencia, reflejar la imagen fiel de la situación económico-financiera de los fondos del MRR implicaría reflejar las desviaciones de financiación que de hecho existen.**

**No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del Informe.**

### **Párrafo alegado: (Página 26, séptimo párrafo)**

- *“La falta de un inventario completo de bienes y derechos, así como la no contabilización de algunas bajas de inmovilizado (conclusiones 53 y 54)”*

### **Alegación realizada**

Existen en la Gerencia de Servicios Sociales, como no podría ser de otra forma, distintos registros del inmovilizado material por categorías: material informático, vehículos, instalaciones y mobiliario, que se llevan por los servicios gestores, las Gerencias Territoriales o los Centros, según el caso. No existe, es cierto, un inventario informatizado con enganche contable para estos casos, como el que existe en los bienes inmuebles, a través del Módulo de Activos Siccal 2.

No obstante, es intención de la Gerencia de Servicios Sociales solicitar una modificación de dicho programa, que nos permita grabar el resto del inmovilizado, si bien entendemos que es una tarea compleja, dada la amplitud de centros que tiene la Gerencia.

### **Contestación a la alegación**

**Lo señalado en la alegación no hace sino poner de manifiesto su conformidad con lo señalado en el Informe, así como una voluntad de mejora.**

**No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.**

### **Párrafo alegado: (Página 26, octavo párrafo)**

- *La sobrevaloración tanto de ingresos como de gastos por el importe de las pensiones no contributivas (conclusión 62)”*

### **Alegación realizada**

Dado que tanto los gastos como los ingresos están recogidos en el presupuesto de la Gerencia de Servicios Sociales, la gestión contable tiene que reconocer los derechos y las obligaciones.

### **Contestación a la alegación**

**Este tema ya se ha tratado en anteriores informes de fiscalización de la Cuenta General. Y si bien es cierto, como señala la alegación, que el importe de las pensiones no contributivas está recogido en el presupuesto de ingresos y de gastos, no es menos cierto que podrían no estarlo ya que no suponen estrictamente ni ingreso, ni gasto propio de la misma, al actuar esta como mera intermediaria entre el pagador y receptor de los fondos, circunstancia que determina que con carácter general tengan carácter no presupuestario.**

**No se admite la alegación ya que el argumento no contradice el contenido del Informe.**

### **4ª Alegación: Apartado VI.1.1. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN - ACTIVO NO CORRIENTE**

### **Párrafo alegado: (Página 30, segundo párrafo)**

- *“La memoria no recoge información del inmovilizado en curso y anticipos, cuyo saldo ha aumentado en 7.592.741 €, para situarse en 16.137.403 €.”*

### **Alegación realizada**

Se tendrá en cuenta para incorporar la información en próximas memorias.

### **Contestación a la alegación**

**Lo señalado en la alegación no hace sino poner de manifiesto su conformidad con lo señalado en el informe, así como una voluntad de incorporar la información en los próximos ejercicios.**

**No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.**

**Párrafos alegados: (Página 31, segundo y tercer párrafo)**

- “2. Bajas del ejercicio

*Durante el ejercicio se ha producido la autorización para la cesión de uso a una asociación de dos viviendas ubicadas en el recinto de la «Residencia Juvenil Gregorio Santiago», de Burgos con una superficie construida de 231 m<sup>2</sup> cada una, según datos catastrales. Asimismo, se cede la superficie de terreno que rodea a las mismas, de 3.868 m<sup>2</sup> aproximadamente. La valoración efectuada de acuerdo con los datos catastrales es de 301.704 € como valor del suelo y 326.634 € como valor de la construcción.*

*En la contabilidad de la GERE (sujeto cedente) se dio de baja el valor del terreno, 165.549 €, pero no el de la construcción que debió darse de baja en la contabilidad por su valor neto contable utilizando como contrapartida cuentas compensatorias de patrimonio. Sin perjuicio de la baja en cuentas, el bien debe mantenerse en inventario, haciendo constar la circunstancia de encontrarse cedido, con indicación del cesionario y de las condiciones de la cesión. Se ha comprobado que el bien se ha mantenido dado de alta en inventario en GERE”.*

**Alegación realizada**

La Gerencia de Servicios Sociales no es sujeto cedente de ninguna cesión de uso a favor de Asociación en ejercicio 2022.

En relación con el caso mencionado, la Gerencia de Servicios Sociales tiene adscrita la residencia de protección de menores “Gregorio Santiago”, en Burgos, ubicada en una parcela de 14.206,81 m<sup>2</sup>, propiedad de la Comunidad de Castilla y León, que cuenta con distintas edificaciones. Consta la existencia en dicha parcela de dos viviendas, de unos 231 m<sup>2</sup> cada una, rodeadas de un terreno vallado de 3.868 m<sup>2</sup>, las cuales se desadcribieron en 2002 de la Gerencia de Servicios Sociales para ser cedidas por la Junta de Castilla y León a una asociación mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 27-12-2002. No existía entonces inventario GERE.

Al término del plazo máximo de dicha cesión, 20 años, se ha renovado la cesión mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5-12-2022 (se adjuntan la orden y el contrato de cesión).

Respecto del terreno cedido que rodea a las viviendas, no se creó en el Inventario JCyL ningún activo específico de terreno-cedido con el valor asignado, sino que se mantuvo la totalidad del terreno adscrito a la Gerencia de Servicios Sociales, criterio que mantiene el gestor del patrimonio GERE, si bien se ha considerado oportuno hacer mención a la Orden de la Consejería de EyH que cede 3.868 m<sup>2</sup> a la asociación.

La baja contable de la construcción se hizo en el ejercicio 2006 en la Administración General ya que la cesión originaria se dispuso por Orden de 27 de

diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda. La baja se hizo con cargo a la cuenta 10800000.

2006. BAJA POR CESIÓN DEL ACTIVO 103849

Sociedad **JCYL** Junta de Castilla y León  
 Activo fijo **103849** 0 HOGAR DE SOCIALIZACIÓN "EL PARRAL"- EDIFICIO  
 Ejercicio **2006**

Valores plan | Valores contab. | Comparaciones | Parámetros

**Val.previsos Área contable**

Valor	Inicio ejercicio	Modificación	Fin ejercicio	Mon.
Movim.inventario	179.051,27	179.051,27-		EUR
Fomento de inversión				EUR
Valor de adquisición	179.051,27	179.051,27-		EUR

**Movimientos**

Fecha ref.	Importe	ClMov	Texto clase movim.	Amo normal	Mon.	Nº doc.	Texto	Amo normal	Amo normal
01.01.2006	179.051,27-	Z52	Baja por cesión de propiedad	3.581,03	EUR	198		0,00	80.573,08
				<b>3.581,03</b>	<b>EUR</b>			<b>0,00</b>	<b>80.573,08</b>

Cl.doc. : AA ( Contab.activo fijo ) Documento normal					
Nº doc.	280000197	Sociedad	JCYL	Ejercicio	2006
Fe.docum.	01.01.2006	Fecha contab.	01.01.2006	Periodo	01
Calc.impuestos	<input type="checkbox"/>				
Referen.	CORR ALTA 118/16				
Moneda doc.	EUR				
Txt.cab.doc.	Baja 103849 por CESIÓN				

Pos	CI	Cuenta	Texto breve cuenta	Asignación	II	Importe	ContabNeg	Texto
1	75	22100000	000000103849 0000			179.051,27-		
2	70	28200000	000000103849 0000			80.573,08		
3	40	10800000	BAJA NPGC	20060101		98.478,19		

2006. BAJA POR CESIÓN DEL ACTIVO 103850.

Sociedad  Junta de Castilla y León  
 Activo fijo   HOGAR DE SOCIALIZACIÓN "EL PARRAL" - EDIFICIO  
 Ejercicio

Valores plan | Valores contab. | Comparaciones | Parámetros

**Val.previstos Área contable**

Valor	Inicio ejercicio	Modificación	Fin ejercicio	Mon.
Movim.inventario	179.051,27	179.051,27-		EUR
Fomento de inversión				EUR
Valor de adquisición	179.051,27	179.051,27-		EUR

**Movimientos**

Fecha ref.	Importe	ClMov	Texto clase movim.	Amo normal	Mon.	Nº doc.	Texto	Amo normal	Amo normal
01.01.2006	179.051,27-	Z52	Baja por cesión de propiedad	3.581,03	EUR	199		0,00	80.573,08
				<b>3.581,03</b>	<b>EUR</b>			<b>0,00</b>	<b>80.573,08</b>

Cl.doc. : AA ( Contab.activo fijo ) Documento normal					
Nº doc.	280000198	Sociedad	JCYL	Ejercicio	2006
Fe.docum.	01.01.2006	Fecha contab.	01.01.2006	Periodo	01
Calc.impuestos	<input type="checkbox"/>				
Referen.	CORR ALTA 119/16				
Moneda doc.	EUR				
Txt.cab.doc.	Baja 103850 por CESIÓN				

Pos	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Asignación	II	Importe	ContabNeg	Texto
1	75	22100000	000000103850 0000			179.051,27-		
2	70	28200000	000000103850 0000			80.573,08		
3	40	10800000	BAJA NPGC	20060101		98.478,19		

Posteriormente con la implantación del Nuevo Plan General Contable se realizó el asiento de traspaso de la cuenta 10800000 a la cuenta 12000000.

2019. Traslado del saldo de la cuenta 10800000 a la cuenta 12000000.

Pos	CI	Cuenta	Texto breve cuenta	Asignación	II	Importe	ContabNeg	Texto
1	40	10300000	BAJA NPGC	12000000		216.183.259,40		NPGC-TRASPASO SALDOS.PATRIMONIO RECIBIDO EN CESIÓN
2	50	12000000	RTDO EJER ANTERIORES	10300000		216.183.259,40-		NPGC-TRASPASO SALDOS.PATRIMONIO RECIBIDO EN CESIÓN
3	40	12000000	RTDO EJER ANTERIORES	10700000		614.089.423,46		NPGC-TRASPASO SALDOS.PATRIMONIO ENTREGO EN ADSCRIP
4	50	10700000	BAJA NPGC	12000000		614.089.423,46-		NPGC-TRASPASO SALDOS.PATRIMONIO ENTREGO EN ADSCRIP
5	40	12000000	RTDO EJER ANTERIORES	10800000		162.187.813,15		NPGC-TRASPASO SALDOS.PATRIMONIO ENTREGO EN CESION
6	50	10800000	BAJA NPGC	12000000		162.187.813,15-		NPGC-TRASPASO SALDOS.PATRIMONIO ENTREGO EN CESIÓN
7	40	12000000	RTDO EJER ANTERIORES	10900000		841.778,29		NPGC-TRASPASO SALDOS.PATRIMONIO ENTREG AL USO GRAL
8	50	10900000	BAJA NPGC	12000000		841.778,29-		NPGC-TRASPASO SALDOS.PATRIMONIO ENTREG AL USO GRAL

### Contestación a la alegación

Se comparte la alegación formulada ya que la orden de cesión de uso es de la Consejería de Economía y Hacienda, propietario del bien y no de la GERE.

El terreno se dio de baja en enero de 2012 en la GERE para devolvérselo a JCYL que es la propietaria.

Se admite la alegación, modificándose la página 31 del Informe.

Donde dice:

*En la contabilidad de la GERE (sujeto cedente) se dio de baja el valor del terreno, 165.549 €, pero no el de la construcción que debió darse de baja en la contabilidad por su valor neto contable utilizando como contrapartida cuentas compensatorias de patrimonio. Sin perjuicio de la baja en cuentas, el bien debe mantenerse en inventario, haciendo constar la circunstancia de encontrarse cedido, con indicación del cesionario y de las condiciones de la cesión. Se ha comprobado que el bien se ha mantenido dado de alta en inventario en GERE.*

Debe decir:

*En la contabilidad de la GERE se dio de baja el valor del terreno, 165.549 €, para devolvérselo a la Consejería de Economía y Hacienda.*

### 5ª Alegación: Apartado VI.1.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN – ACTIVO CORRIENTE

Párrafos alegados:(Cuadro 9 y último párrafo de la página 32, y cuadro 10 de la página 33)

**Cuadro 9. Variación de los deudores presupuestarios a 31/12 (2022-2021)**

	2022	2021	Var Abs.	Var %
Ejercicio corriente	15.435.287	78.744.020	-63.308.733	-80,40
Ejercicios cerrados	112.048.455	10.129.703	101.918.753	1006,14
<b>Total</b>	<b>127.483.742</b>	<b>88.873.723</b>	<b>38.610.019</b>	<b>43,44</b>

“Aunque el total del pendiente de cobro por operaciones presupuestarias es correcto, el desglose que muestra la contabilidad no es exacto ya que si se separa el importe pendiente de cobro generado por las operaciones del ejercicio corriente del generado en presupuestos de ejercicios cerrados el detalle es el siguiente”:

**Cuadro 10. Variación de los deudores presupuestarios según CCCyL (2022–2021)**

	2022	2021	Var Abs.	Var %
Ejercicio corriente	119.373.091	78.744.020	40.629.071	51,60
Ejercicios cerrados	8.110.651	10.129.703	-2.019.052	-19,93
<b>Total</b>	<b>127.483.742</b>	<b>88.873.723</b>	<b>38.610.019</b>	<b>43,44</b>

### Alegación realizada

Efectivamente, el cuadro 10 es el correcto. El error del cuadro 9 se debe a que, una vez realizada la liquidación del presupuesto de 2022, se registró el 10 de abril de 2023 el asiento de traspaso de los deudores de ejercicio corriente 2022 a cerrados 2023 por importe de 103.937.804,16 €. Posteriormente, hubo que modificar la liquidación realizada, al efecto de reconocer nuevos derechos correspondientes a fondos FEDER y FSE, por importe de 15.435.286,76 euros, pero no se modificó en ese momento el asiento de traspaso. Con fecha 12 de marzo de 2024 (posteriormente a remitir a ese Consejo la información para la presente fiscalización de 2022), se registró el asiento de anulación de traspaso de 103.937.804,16 € y el nuevo asiento de traspaso por importe de 119.373.090,92 €, por lo que el balance quedó corregido. Todos estos asientos contabilizados con fecha contable 31 de diciembre de 2022, periodo 14.

<b>Balance y Cuenta Resultado Económico Patrimonial</b>					
Ver Listado ALV					
Gerenc.Servicios Sociales Valladolid		Balance de la Junta de Castilla y León-CTAS. PGCP.			Hor
					ZRFBILA00_V
Sociedad	GERE	División	****	Imp	
EUR					
V	Soc.	Div.	Textos.....	..Interv.informe.	..Comp. periodos
S	soc.	inf.	.....	(01.2022-13.2022)	(01.2021-13.2021)
			2. Créditos y valores representativos deuda	27.000,00	25.000,00
			Total Inversiones financieras a largo plazo	27.000,00	25.000,00
			Total Activo no corriente	300.397.911,55	289.131.305,39
			B) Activo corriente		
			III. Deudores y otras cuentas a cobrar		
	GERE	43000000	DDR.PRESTO INGR CORRTE.OP GESTION CONTR	119.373.090,92	78.744.019,85
	GERE	43100000	DEUDORES DERECHOS RECONOCIDOS.PRESTO IN	8.110.651,02	10.129.702,68
	GERE	49000000	DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS.OPERACIO	12.188.452,27-	12.212.463,94-

### Contestación a la alegación

La alegación ratifica lo indicado en el Informe. No obstante, se indica que se han realizado modificaciones el 12 de marzo de 2024, con fecha posterior a la remisión de la información para realizar la fiscalización, y a la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2022 (rendida a este Consejo de Cuentas el día 17 de noviembre de 2023), modificación que debería haberse comunicado a este Consejo de Cuentas. Se ha verificado en la memoria de la Cuenta General 2023 que la modificación ha sido realizada y la cantidad que aparece como derechos pendientes de cobro correspondientes a 2022 es 119.373.090,92.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

### Párrafo alegado: (Cuadro 11 y tercer párrafo de la página 33)

Cuadro 11. Pendiente de cobro de operaciones presupuestarias (2021-2022)

Ejercicio de procedencia	DRN pendiente de cobro a 1/1/2021	Rectificación	Cobros en 2021	DRN pendiente de cobro a 31/12/2021	Cobros en 2022	DRN pendiente de cobro a 31/12/2022
Anteriores a 2020	11.737.703	1.179.410	3.907.230	6.651.063		
2020	35.706.875		32.228.236	3.478.639		
2021	-	-	-	78.744.020	80.763.072	8.110.651
2022	-	-	-	-	-	119.373.091
<b>Total</b>	<b>47.444.577</b>	<b>1.179.410</b>	<b>36.135.466</b>	<b>88.873.723</b>	<b>80.763.072</b>	<b>127.483.742</b>

*“De acuerdo con la memoria, de los 80.763.072 € cobrados en el año 2022, 70.850.750 € son ingresos por transferencias corrientes y 9.876.193 € provienen de transferencias de capital, pero no se ofrece información del ejercicio de procedencia de los derechos, a diferencia de la información ofrecida en la memoria de 2021”.*

### Alegación realizada

La información del ejercicio de procedencia se recoge en el punto 23.0 de la memoria.

LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE 2022  
EJERCICIOS CERRADOS

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS REALIZADOS	DERECHOS PTE. DE COBRO
EJERCICIO					
2021	78.744.019,33	0,00	78.744.019,33	7.323.599	7.413.420,43
2020	2.478.039,10	0,00	2.478.039,10	2.224.399,11	2.244.249,10
2019	817.290,68	0,00	817.290,68	190.368,33	626.921,35
2018	992.213,13	0,00	992.213,13	795.607,23	226.603,90
2017	17.409,00	0,00	17.409,00	4.257,91	13.240,10
2016	65.376,12	0,00	65.376,12	1.821,26	63.554,86
2015	29.285,01	0,00	29.285,01	396,40	28.888,61
2014	428.661,19	0,00	428.661,19	44,31	428.616,88
2013	315.126,04	0,00	315.126,04	115,35	315.009,69
2012	1.544.639,13	0,00	1.544.639,13	7.242,34	1.537.396,79
2011	239.819,77	0,00	239.819,77	39,10	239.780,67
2010	824.426,47	0,00	824.426,47	0,00	824.426,47
2009	146.065,73	0,00	146.065,73	0,00	146.065,73
2008	48.515,36	0,00	48.515,36	0,00	48.515,36
2007	157.335,60	0,00	157.335,60	0,00	157.335,60
2006	81.319,00	0,00	81.319,00	0,00	81.319,00
2005	208.151,97	0,00	208.151,97	0,00	208.151,97
2004	88.174,13	0,00	88.174,13	0,00	88.174,13
2003	172.457,32	0,00	172.457,32	0,00	172.457,32
2002	116.701,94	0,00	116.701,94	0,00	116.701,94
2001	66.376,12	0,00	66.376,12	0,00	66.376,12
2000	67.430,32	0,00	67.430,32	0,00	67.430,32
1999	123.985,79	0,00	123.985,79	0,00	123.985,79
1998	29.211,83	0,00	29.211,83	0,00	29.211,83
<b>TOTALES</b>	<b>88.873.723,51</b>	<b>0,00</b>	<b>88.873.723,51</b>	<b>80.763.072,51</b>	<b>8.110.651,02</b>

  

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS SATISFECHOS	OBLIGACIONES PTE. PAGO
EJERCICIO 2021	104.098.297,09	0,00	104.098.297,09	104.098.297,09	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>104.098.297,09</b>	<b>0,00</b>	<b>104.098.297,09</b>	<b>104.098.297,09</b>	<b>0,00</b>

**Contestación a la alegación**

Se ha constatado que la información sí aparece en la memoria, por lo que se procede a modificar el cuadro número 11 del informe, desglosando en la columna “Cobros en 2022” la procedencia del ejercicio en que se reconocieron los derechos.

Donde dice:

Cuadro 11. Pendiente de cobro de operaciones presupuestarias (2021-2022)

Ejercicio de procedencia	DRN pendiente de cobro a 1/1/2021	Rectificación	Cobros en 2021	DRN pendiente de cobro a 31/12/2021	Cobros en 2022	DRN pendiente de cobro a 31/12/2022
Anteriores a 2020	11.737.703	1.179.410	3.907.230	6.651.063	80.763.072	8.110.651
2020	35.706.875		32.228.236	3.478.639		
2021	-	-	-	78.744.020		
2022	-	-	-	-		
<b>Total</b>	<b>47.444.577</b>	<b>1.179.410</b>	<b>36.135.466</b>	<b>88.873.723</b>	<b>80.763.072</b>	<b>127.483.742</b>

*“De acuerdo con la memoria, de los 80.763.072 € cobrados en el año 2022, 70.850.750 € son ingresos por transferencias corrientes y 9.876.193 € provienen de transferencias de capital, pero no se ofrece información del ejercicio de procedencia de los derechos, a diferencia de la información ofrecida en la memoria de 2021”.*

**Debe decir:**

**Cuadro 11. Pendiente de cobro de operaciones presupuestarias (2021-2022)**

Ejercicio de procedencia	DRN pendientes de cobro a 1/1/2021	Rectificaciones	Cobros en 2021	DRN pendientes de cobro a 31/12/2021	Cobros en 2022	DRN pendientes de cobro a 31/12/2022
Anteriores a 2020	11.737.703	1.179.410	3.907.230	6.651.064	910.074	5.740.989
2020	35.706.875	0	32.228.236	3.478.639	2.524.399	954.240
2021		0		78.744.020	77.328.599	1.415.421
2022		0				119.373.091
<b>Total</b>	<b>47.444.577</b>	<b>1.179.410</b>	<b>36.135.466</b>	<b>88.873.723</b>	<b>80.763.071</b>	<b>127.483.742</b>

*“De acuerdo con la memoria, de los 80.763.072 € cobrados en el año 2022, 70.850.750 € son ingresos por transferencias corrientes y 9.876.193 € provienen de transferencias de capital”.*